



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día **TREINTA DE MARZO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro.

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral. (Se incorpora en el punto 4º)

D. Rafael Naval Jurado.

D. Javier Díaz Jurado.

D. Rafael Pastorino Torreño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Alicia Valdés del Moral.

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza.

**Interventor Acctal:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE 23 DE MARZO DE 2.017 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar lectura y aprobación, si procede, del acta de sesión anterior de 23 de marzo de 2.017 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1 La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 26 de marzo de D. J.G.V. y transmitir su pésame a la exconcejala D<sup>a</sup>. B.G.V. hija del fallecido y al trabajador municipal D.

Francisco J.R.G. nieto del fallecido, así como a los demás familiares del mismo. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

2.2 La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 28 de marzo de D. M.G.F y transmitir su pésame a D. M.J.G.M. hijo del fallecido, así como a los demás familiares del mismo. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

### **PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.**

#### **3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE DOS RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR CONCEPTOS DE IBI DE URBANA Y DE RÚSTICA EN EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017 (CA).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda.

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1.- 19 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 4.130,61 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por T.O.G. y finaliza por J.A. M.B.

2.- 22 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 1.801,45 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por A.R.M. y finaliza por F. B.M.

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

#### **PUNTO CUARTO:PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVA A APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4200,00€), PARA SUFRAGAR LOS VIAJES DE AVIÓN DE OCHO NIÑOS/AS SAHARAUIS RESIDENTES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS UBICADOS EN LA HAMADA DE TINDOUF (ARGELIA), QUE SERÁN ACOGIDOS DE FORMA TEMPORAL DE POR FAMILIAS DE NUESTRA LOCALIDAD DURANTE EL VERANO DEL AÑO 2017. ESTE PROYECTO SE REALIZA EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA, ARGELIA, FRENTE POLISARIO Y FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL**



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**PUEBLO SAHARAUI A LA QUE PERTENECE LA ASOCIACIÓN  
CHIPIONERA.(C.I).**

“**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención de cuatro mil doscientos euros (4200,00€), para sufragar los viajes de avión de ocho niños/as saharauis residentes en los campamentos de refugiados ubicados en la Hamada de Tindouf (Argelia), que serán acogidos de forma temporal de por familias de nuestra localidad durante el verano del año 2017. Este proyecto se realiza en colaboración con los gobiernos de España, Argelia, Frente Polisario y Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Pueblo Saharaui a la que pertenece la Asociación chipionera.

“**SEGUNDO:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos euros (4200,00€)”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y  
URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A  
FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICIO UNIFAMILIAR DE TRES  
VIVIENDAS EN C/ VIRGEN DEL ROCÍO Nº7 (7.650/16)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“**1.-** Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **CALLE VIRGEN DEL ROCIO Nº 7**, con referencia catastral **8991647QA2689B0001WQ** y coordenadas UTM **X – 728,722 Y – 4,068,895**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.-** La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

**4.-** Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ CLAVEL Nº 10.(12.865/14)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **CALLE CLAVEL Nº 10**, con referencia catastral **9089610QA2698G0001QP** y coordenadas UTM **X-728,838 Y-4,068,639**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 3, ciudad jardín, edificación aislada o pareada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

**PUNTO SEPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ SOL Nº 1 BJ.( 12.293/16) (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. AP.G., para la edificación destinada a **VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR** en **CALLE SOL Nº 10 - BJ.**”

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA NAVE AGRÍCOLA EN PAGO LUCENA.( 15.240/16) (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. J.C.M., para la edificación destinada a **NAVE AGRICOLA** en **PAGO LUCENA**.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la resolución para que solicite licencia para la realización de las obras necesarias para la declaración de la edificación en situación de AFO solicitada. A saber:

a) Acometida de Energía Eléctrica

3.- Advertir que sí en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de licencia se entenderá por desistido de la petición de AFO.”

**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN EL SUELO NO URBANIZABLE PARA NAVE AGRÍCOLA EN PAGO PICO PLATA (CAMINO DE LOS RIZOS) (15.808/16) (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D. J. A. N. G., para la edificación destinada a **NAVE DE USO AGRÍCOLA** en **PAGO PICO PLATA (CAMINO DE LOS RIZOS).**”

**PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 5/2015 (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.


“Examinado el expediente **P.L. nº 5/2015** seguido a **TREPISA**, con CIF **A-11736824**, domiciliado en **C/ Francos nº 12, 11403-JEREZ FRA. (CÁDIZ)**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **movimientos de tierra en finca de 18.654 m<sup>2</sup>, consistente en la creación de varios montículos de tierra, badenes y pistas, para confeccionar un improvisado y clandestino circuito de moto-cross**, efectuados en **Pago Meca Baja**,

**Sector 2, Polígono 11, Parcela 127**, de esta localidad, con ref<sup>a</sup> Catastral **11016A011001270000TF**, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. 212 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y 86 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

### RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **TREPISA** en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **TREPISA** no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.



De conformidad con lo establecido en el art. 47 del RDU, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s **20-07-16** e informe jurídico de fecha **2-08-16** la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de **movimientos de tierra en finca de 18.654 m<sup>2</sup>, consistente en la creación de varios montículos de tierra, badenes y pistas, para confeccionar un improvisado y clandestino circuito de moto-cross** efectuados en Pago Meca Baja, Sector 2, Polígono 11, Parcela 127, incluida la demolición.

### CONSIDERANDO

Que las Administraciones Públicas podrán proceder a la ejecución forzosa de los actos administrativos por los medios, entre otros, de ejecución subsidiaria y de apremio sobre el patrimonio del deudor (arts. 95 al 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

**Este Concejal, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 9-11-16**, por imperativo de lo establecido en los arts. 182 de la LOUA y 45 del RDU, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se ordene a **TREPISA** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **movimientos de tierra en finca de 18.654 m<sup>2</sup>, consistente en la creación de varios montículos de tierra, badenes y pistas, para confeccionar un improvisado y clandestino circuito de moto-cross**, efectuadas en Pago Meca Baja, Sector 2, Polígono 11, Parcela 127, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> 5/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **montículos de tierra, badenes y pistas que forma un circuito de moto-cross en finca de 18.654 m<sup>2</sup>** y de



cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **TREPISA** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUA).”

**PUNTO UNDECIMO: CUENTAS Y FACTURAS.**

No hubo

**PUNTO DUODÉCIMO: URGENCIAS.**

**U.12.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITO EN AVDA. PADRE ANGEL NEBREDAS Nº 2 (1.992/2016)(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- **A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

**2 a) Previo al inicio de las obras:**

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**2 b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

## **PLAZOS**

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
  - Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
  - Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
  - Plazo máximo fijado para su finalización: 3 MESES

## **CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de





# Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARÍA GRAL.

LHP/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	40.595,37 €
---	-------------

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.420,84 €
------------------------------------	------------

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	1.014,88 €
-------------------------------------	------------

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

### U.12.2..PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA EN AVDA. DEL EJÉRCITO Nº 42. (2.258/15(5/15) (2103(AP)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la

Concejala Delegada de Aperturas.

1.- Conceder a D. A.G., con domicilio en Av. Ejército nº 42.. Chipiona (Cádiz), DNI 28.517.782-J, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de BAR CON COCINA EN AVDA. DEL EJÉRCITO Nº 42. CHIPIONA, solicitada en el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A BAR CON COCINA, Visado 735/2015 COPITI de 23-2-15, y ANALISIS AMBIENTAL de actividad calificada de 1-2-15 y ANEXO a proyecto de adecuación de local dedicado a bar con cocina, visado 735/2015 COPITI de 20-9-16.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local , reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

LA SECRETARIA GENERAL.



D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza.